



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 508

SAN ISIDRO, 17 DIC. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República convocó a Elecciones para un nuevo Congreso, a llevarse a cabo el domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto incluida la Comisión Permanente;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0078-2018-JNE, aprobó el “Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral”, el cual señala en su artículo 18° que, excepcionalmente se encuentra justificada la difusión de toda aquella publicidad estatal que se sustente en razón de una impostergable necesidad o utilidad pública;

Que, bajo el supuesto señalado en el considerando anterior, el citado Reglamento señala que corresponde al titular del pliego o a quien este faculte, solicitar autorización previa, cuando se trate de avisos o mensajes publicitarios a ser difundidos en radio o televisión; o, presentar un reporte posterior, si la publicidad estatal es difundida a través de medios distintos a la radio o la televisión, que requiera realizar la Municipalidad de San Isidro, conforme a los procedimientos, requisitos, plazos y utilizando para tal efecto los formatos (Anexo 1 y Anexo 2) del referido Reglamento;

Que, conforme al marco legal antes señalado, resulta conveniente delegar en el Secretario General, la representación para solicitar autorización previa para difundir publicidad estatal en periodo electoral o para presentar el reporte posterior, ante el Jurado Electoral Especial; así como cualquier otra actuación o articulación necesaria en resguardo de los intereses de la Institución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo regulado en la Resolución N° 0078-2018-JNE.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el Secretario General la representación para solicitar autorización previa para difundir publicidad estatal en periodo electoral en radio o televisión y la facultad para presentar el reporte posterior ante el Jurado Electoral Especial, así como cualquier actuación o articulación necesaria en resguardo de los intereses de la institución, conforme a los procedimientos, requisitos, plazos y demás





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

disposiciones que establece el *"Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral"*, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Secretario General y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, para su cumplimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

